



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 1 - de 20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

### **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO**

Invitación Pública para proceso de selección de Régimen Especial No 001-2026. en la Institución Educativa Santa Rosa De Lima.

**OBJETO:** Contratar en igualdad de oportunidades, a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para la prestación del servicio complementario de alimentación, en el espacio de tienda escolar durante la vigencia de 2026, con el único fin de proporcionar productos alimenticios a la comunidad educativa en las diferentes jornadas académicas y en todos los niveles de escolaridad.

**PLAZO:** Siete (07) meses.

### **CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS**

La Institución Educativa **INFORMA Y CONVOCA** en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

Los documentos (Estudio del Sector, Estudio Previo e Invitación Pública) están dispuestos en la pagina del SECOP II para su consulta.

### **LUCHA ANTICORRUPCION**

En todas las actuaciones derivadas del proceso de la presente Invitación Pública, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la Institución Educativa advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 ó 562 9709; correo electrónico [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co); personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carrea 8 N° 7 - 26, Bogotá D.C.

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en uno de los Anexos de esta Invitación, en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso de contratación, será causal de **RECHAZO** de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 2 - de 20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

## **CAPITULO I**

### **FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la oferta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

### **RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO**

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015), así como el *Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015*, las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de **CONCESIÓN DE ESPACIOS** para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

### **PARTICIPANTES**

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales.

### **OBSERVACIONES A LA INVITACION Y RESPUESTAS**

Por efecto de interpretación analógica, se dará aplicación al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con lo cual se podrán formular observaciones a la Invitación Pública de acuerdo al plazo estipulado para ello en el cronograma.

### **PROPUESTA**

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 3 - de 20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

### **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar la propuesta económica directamente en la plataforma del SECOP II, con todos los requisitos habilitantes plasmados en la invitación pública.

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima, no proporcionará información a terceros sobre el contenido de la propuesta recibida antes del cierre del proceso contractual, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La I.E. dejará constancia en el acta de cierre de la propuesta que no se entregue en las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la hora de entrega y si alguna propuesta hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la Institución Educativa Santa Rosa de Lima deberá declarar desierto el proceso contractual.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**, no aceptará la presentación de **ofertas económicas parciales**. Por lo anterior, los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas en sobre sellado, correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas diferentes a la Dirección indicada en el cronograma, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la Institución Educativa dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

La propuesta que no sea adjudicataria del contrato, deberá ser retirada por el proponente dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del proceso, de no ser retirada en dicho termino, la misma será destruida.

### **DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS**

La información requerida que deba consignarse en los Anexos indicados en la invitación será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Institución Educativa en los Anexos establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al Anexo que complementa.

### **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al párrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la Institución Educativa. Decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para acordar la terminación o cesión del contrato.

**CRONOGRAMA**

Con fundamento en lo anterior, se establece el cronograma del proceso, así:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TERMINO</b>	<b>LUGAR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Publicación de la invitación pública,	12/03/2026	<b>SECOP II – Colombia compra eficiente</b>	Se debe publicar dejando constancia de la fijación y des fijación
Formulación de observaciones a la Invitación Pública	13/03/2026 hasta las 11:30 am	<b>SECOP II – Colombia compra eficiente</b>	Se debe dar un término siguiente al de la publicación de la invitación publica
Respuesta y publicación a las observaciones a la Invitación Pública	13/03/2026 hasta las 6:00 a.m	<b>SECOP II – Colombia compra eficiente</b>	Término siguiente al de la formulación de la observación
Modificatoria a la Invitación Pública (Adenda)	16/03/2026	<b>SECOP II – Colombia compra eficiente</b>	Término siguiente al de la respuesta a la observación
Recepción de ofertas con su respectiva radicación	17/03/2026 Hasta las 10:00 am	<b>SECOP II – Colombia compra eficiente</b>	Dentro del secop deberá estar la propuesta debidamente firmada
Audiencia de cierre de presentación de ofertas y apertura de sobre electrónico (Se debe diligenciar acta)	17/03/2026 a las 10:05 Am	<b>SECOP II – Colombia compra eficiente</b>	Término siguiente al de la respuesta a las observaciones a la Invitación Pública con hora fija
Publicación del acta de audiencia de cierre de presentación de ofertas	17/03/2026	<b>SECOP II – Colombia compra eficiente</b>	Término siguiente de la audiencia de cierre de ofertas



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

Informe de Evaluación de las Propuestas (Aplicación de reglas de subsanabilidad)	18/03/2026	<b>SECOP II – Colombia compra eficiente</b>	Término siguiente al de la audiencia de cierre de ofertas
Publicación Informe de Evaluación de las Propuestas	18/03/2026	<b>SECOP II – Colombia compra eficiente</b>	Término siguiente de la expedición del informe de evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s)
Observaciones por parte de los oferentes al informe de habilitación y evaluación de las ofertas	19/03/2026 Desde las 7:00 am hasta las 11:00 am	<b>SECOP II – Colombia compra eficiente</b>	Término siguiente al de la publicación del informe de análisis y evaluación de las ofertas
Respuesta de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas y publicación de las mismas	19/03/2026 7:00 Am hasta las 5:00 pm	<b>SECOP II – Colombia compra eficiente</b>	Término siguiente al de la formulación de observaciones por parte de los oferentes al informe de habilitación y evaluación de las ofertas
Elaboración y suscripción de la carta de aceptación por el Rector o declaratoria de desierta	20/03/2026	<b>SECOP II – Colombia compra eficiente</b>	Término siguiente al de la respuesta de las observaciones formuladas por los oferentes al informe de habilitación y evaluación de las ofertas y publicación

**CAPITULO II**

**CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES**

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Los oferentes deben acreditar este requisito así:

- Listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios (DOC ANEXOS A LA INVITACION)
- Hoja de vida
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- El oferente deberá anexar como mínimo dos referencias personales
- El oferente debe acreditar experiencia mínima de 1 año en el manejo y administración de tiendas escolares
- El oferente debe presentar el recibo de pago de riesgos por el tiempo que dure el contrato.
- Carnet de manipulación de alimentos actual.
- Cámara De Comercio
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL**

Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de Presentación de la propuesta

- Registro único tributario actualizado.  
Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del Presente contrato.
- Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.  
Certificado del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía, medidas correctivas y si es empresa antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO)
- Certificado REDAM no mayor a 5 días.

**CAPÍTULO III**

**CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA**

**CAUSALES DE RECHAZO**

Será motivo de rechazo de una oferta la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

- a.** Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces o su apoderado, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias cotizaciones por la misma persona.
- c.** Cuando los documentos presentados contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, o que no permitan su verificación por parte de la Institución Educativa, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d.** Cuando la oferta y demás soportes exigidos se presenten en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.
- e.** Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones exigidas, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
- f.** Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g.** Cuando el proponente no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer la Carta de presentación de la propuesta.
- h.** La presentación de cotizaciones parciales frente al objeto y las obligaciones.
- i.** Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.
- j.** Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones previstas en el Anexo “CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” de la invitación.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 7 - de 20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

- k.** Cuando la oferta económica no cumpla con los requerimientos técnicos descritos en la en el Anexo "OFERTA ECONÓMICA" de la presente invitación.
- l.** Cuando el proponente condicione la oferta.
- m.** En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

#### **DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

### **CAPITULO IV**

#### **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

##### **COMITÉ DE TIENDA ESCOLAR.**

La dirección o rectoría constituirá en cada jornada y sede de la institución educativa, a más tardar, dentro de las dos (2) semanas siguientes al inicio del calendario escolar, un comité para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las normas establecidas.

##### **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TIENDA ESCOLAR**

El Comité de Tienda Escolar estará conformado por:

1. El rector, quien la presidirá.
2. El docente orientador o en su ausencia, un representante de los docentes, quien ejercerá como secretario técnico.
3. Dos madres o padres de familia o acudientes, como representantes de los padres de familia.
4. El personero estudiantil.

##### **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Institución Educativa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

##### **EVALUACIÓN**

La Institución Educativa realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (**OFERTA ECONOMICA**), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más bajo antes de IVA INCLUIDO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 8 - de 20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la I.E. y provenga de un proponente habilitado.

La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: *“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará por efecto de interpretación analógica cumplimiento al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual consagra: *“En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”*

#### **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Institución Educativa manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado por efecto de interpretación analógica en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

### **CAPITULO VI**

### **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 9 - de 20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL**

**FORMA DE PAGO.**

El contratista realizara siete (07) pagos mensuales con la entrega de la planilla de pago de seguridad social y consignación bancaria.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

**Obligaciones a cargo del contratista:**

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Prestar el servicio en la sede principal o en las sedes donde se preste el servicio de tienda escolar de la Institución Educativa.

**Definiciones:** para efectos del contrato se entenderá por:

**Alimento:** Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos. Se entienden incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles, y que se conocen con el nombre genérico de especias

**Alimento contaminado:** Alimento que contiene agentes y/o sustancias extrañas de cualquier naturaleza, en cantidades superiores a las permitidas en las normas técnicas reconocidas.

**Alimentos fritos:** Son aquellos que son sumergidos en aceite, grasa o manteca caliente, provocando que los alimentos absorban parte de esta grasa, convirtiéndose en una comida con un aporte calórico mayor.

**Alimentos naturales:** Son aquellos que pertenecen a los siguientes grupos de alimentos que no contienen edulcorantes, azúcar, sal, ni grasa agregada: frutas (entera, en jugo o zumo de fruta), verduras, granos integrales, productos lácteos y sus derivados, huevos, nueces, semillas.

**Alimento perecedero:** El alimento que en razón de su composición, características fisicoquímicas y biológicas, pueda experimentar alteración de diversa naturaleza en un tiempo determinado y que, por lo tanto, exige condiciones especiales de proceso, conservación, almacenamiento, transporte y expendio.

**Alimentación saludable:** Es aquella que aporta todos los nutrientes esenciales y la energía que cada persona necesita para mantenerse sano. Se denomina también alimentación equilibrada.

**Autoridades sanitarias competentes:** Son autoridades sanitarias, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y toda autoridad que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad sanitaria.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 10 - de**  
**20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

**Azúcar:** Sustancia cristalina, generalmente blanca, soluble en agua y de sabor dulce, que se encuentra en el jugo de muchas plantas y se extrae especialmente de la caña dulce y de la remolacha; se emplea en alimentación como edulcorante nutritivo y generalmente se presenta en polvo de cristales pequeños.

**Bebidas azucaradas:** Son todas aquellas bebidas que contienen azúcar artificial o natural que exceden el promedio de la cantidad recomendada por los médicos para la ingesta sana, de niños y adultos. Las bebidas endulzadas con azúcar o edulcorantes naturales, artificiales o ambos, abarcan las bebidas carbonatadas o gaseosas; las bebidas con sabor a frutas; al igual que las bebidas deportivas energizantes. La definición excluye a los jugos puros o naturales de solo fruta.

**Bebida gaseosa o carbonatada:** Bebida no alcohólica, no fermentada, elaborada por disolución de gas carbónico (CO<sub>2</sub>) en agua tratada, lista para el consumo humano directo; con adición o no de: edulcorantes naturales, artificiales o ambos, jugos de frutas, concentrados de frutas y aditivos permitidos por la legislación nacional vigente o en su defecto el Codex Alimentarios.

**Buenas prácticas de manufactura:** Son los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas.

**Comidas rápidas:** Se define como cualquier comida que se cocina fácilmente y debe ser consumida rápidamente. Estos productos son hechos particularmente con grasas saturadas, llamativas por el alto contenido de componentes como salsas, sal, aditivos, colorantes, etc.

**Concepto sanitario:** Es el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada.

**Día de la buena alimentación:** Hace referencia al día martes de cada semana en el que los centros educativos e instituciones educativas oficiales del Distrito favorecerán el consumo de alimentos como: frutas enteras, picadas o en jugo, ensaladas de verduras, lácteos y derivados, barras de cereal, frutos secos, agua, derivados de cereales, combos como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.

**Grasas insaturadas:** Se encuentran principalmente en los aceites vegetales y son líquidos a la temperatura ambiente.

**Grasas saturadas:** Se encuentran generalmente en los alimentos de origen animal y son sólidas a temperatura ambiente.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 11 - de**  
**20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de costumbres que condicionan la forma como los individuos o grupos seleccionan, preparan y consumen los alimentos, influidas por la disponibilidad de éstos, el entorno social y cultural, y el acceso a los mismos.

**Higiene de alimentos:** Conjunto de medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad, limpieza y calidad de los alimentos en cualquier etapa de su manejo.

**Manipulador de alimentos:** Persona que interviene directamente y, aunque sea en forma ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución.

**Sobre peso y obesidad:** Acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.

**Promoción de hábitos de vida saludables:** Proceso permanente y reflexivo que contribuye a generar cambios favorables en los conocimientos, actitudes y prácticas de individuos, el cual tiene como finalidad alcanzar el bienestar social e individual.

**Productos de paquete:** Conocidos como "productos empacados", altos en sodio, grasa y azúcares, porque tienen exceso de aditivos, preservantes, y de nutrientes como el sodio, las grasas y los carbohidratos, los cuales pueden no ser benéficos para la salud si se consumen frecuentemente y en altas cantidades.

**Sodio:** Mineral esencial para el organismo humano ya que, en colaboración con el potasio, sirve para regular la presión arterial, el volumen de sangre circulante y la cantidad de agua que hay en el organismo, Además, participa en la conducción de impulsos nerviosos y el correcto funcionamiento muscular.

**Registro sanitario:** Acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de alto riesgo en salud pública con destino al consumo humano.

**Tienda escolar:** Espacio ubicado dentro de las instituciones educativas destinado al expendio de alimentos para el consumo de la comunidad educativa. La definición de "tienda escolar" también aplica para los conceptos de "kiosko", "caseta", "cafetería escolar" y similares

**Función de las tiendas escolares.** La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.

**Oferta de alimentos.** Los alimentos ofertados en las tiendas escolares deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Todo alimento que se expendia directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales 3075 de 1997' y 539 de 20148, las Resoluciones 5109 de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 12 - de**  
**20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

20059y 4254 de 2011" del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013" del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las demás que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada.

Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

La oferta de alimentos en las tiendas escolares deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de las tiendas escolares deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada, así:
- Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo. • Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
- Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.

2.2. En los colegios y sedes en donde las tiendas escolares cuenten con las condiciones mínimas de refrigeración, deberán brindar una oferta diaria de lácteos y sus derivados.

2.3. Es deber de la tienda escolar ofertar diariamente agua potable, tratada, envasada y ubicada en un lugar visible, favoreciendo su venta a través de la divulgación y promoción de este producto.

3. Realizar los cambios de alimentos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
5. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

**Obligaciones a cargo de la I.E.:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

El contrato finalizara el 30 de noviembre de 2026 una vez finalizada el año escolar en la institución educativa.

  
**JOSE GIOVANNY VERGARA ORJUELA**  
Rector Ordenador del Gasto – Ejecutor  
**ORIGINAL FIRMADO**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 13 - de**  
**20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

**ANEXO I**

**“CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**

**Objetivo General:** Proporcionar los alimentos en la tienda escolar necesarios para el consumo de los administrativos, docentes y estudiantes de la Institución Educativa.

**Objetivo Específico:** Brindar una alimentación adecuada para cada uno de los funcionarios y estudiantes de la institución educativa.

**Embalaje**

Los productos deben estar debidamente empacados según cantidades al momento de su entrega.

**Lugar de ejecución o entrega**

La tienda escolar será en una sola jornada en la sede principal de la Institución Educativa Santa Rosa De Lima.

**Firma**

**NOMBRE DEL PROPONENTE**

**CC No. – NIT No.**

**Cel. No.**

**Dirección:**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 14 - de**  
**20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

**ANEXO II**  
**CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA**

Señores  
Institución Educativa Santa Rosa De Lima.  
Suarez.

Asunto: Proceso de selección de Régimen Especial No.001 -2026.

Respetados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la I.E., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente con sus efectos si resulta ser la propuesta adjudicataria del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo No. 1 de la Invitación.
4. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Bajo la gravedad del juramento declaro no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente oferta, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección de Régimen Especial RE-01-2026, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.
8. Que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta.

Que la presente propuesta consta de (\_\_) folios debidamente numerados.

**Firma**

**NOMBRE DEL PROPONENTE**

**CC No. – NIT No.**

**Cel. No.**

**Dirección:**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 15 - de**  
**20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

**ANEXO III**  
**MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

[Nombre del proponente], manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que el suscrito (persona natural), ni el representante legal, ni su apoderado, ni sus socios (persona jurídica), nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

**Firma**

**NOMBRE DEL PROPONENTE**

**CC No. – NIT No.**

**Cel. No.**

**Dirección:**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 16 - de**  
**20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

**ANEXO IV**  
**CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

**CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA**

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - \_\_\_\_\_, identificada con NIT. \_\_\_\_\_, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, en

(Se firma según el caso por:

\_\_\_\_\_  
Tarjeta No. \_\_\_\_\_  
Revisor Fiscal)  
Firma Representante Legal \_\_\_\_\_  
C.C. No.

**CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, en

(Se firma según el caso por:

\_\_\_\_\_  
C.C. No.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 17 - de**  
**20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

**ANEXO V**  
**“OFERTA ECONOMICA”**

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO
1	VASO DE JUGO 9 OZ	1.500,00
2	VASO DE GASEOSA 9 OZ	1.200,00
3	AGUA EN BOLSA	300,00
4	AGUA EN BOTELLA 600 ML	2.000,00
5	AGUA EN BOTELLA CON GAS 600 ML	2.000,00
6	AGUA EN BOTELLA DE LITRO	2.500,00
7	PONY MALTA 400 ML	3.000,00
8	SANDWICH JAMON Y QUESO	1.800,00
9	GASEOSA POSTOBON 2.5 LT	8.000,00
10	EMPANADA	2.500,00
11	PAPA RELLENA	2.500,00
12	AREPAS DE HUEVO	2.500,00
13	PERRO CALIENTE CON VASO DE GASEOSA	3.500,00
14	OBLEAS	2.000,00
15	CAFÉ CON LECHE VASO 7 OZ	1.500,00
16	TINTO	1.200,00
17	PAQUETE DE GALLETAS FESTIVAL X6 UND	1.500,00
18	CROASANNES DE QUESO	2.000,00
19	SALCHICHON CON AREPA	1.200,00
20	MANTECADAS	1.200,00
21	BROWNIE	2.200,00
22	COCA COLA 400 ML	3.300,00
23	GASEOSA 400 ML	2.000,00
24	JUGO DEL VALLE 400 ML	2.300,00
25	AGUA SABORIZADA	2.300,00
26	VASO DE FRUTA 9ONZ	2.000,00
27	HAMBURGESA CON VASO DE GASEOSA	4.500,00

**VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO:** \_\_\_\_\_

**Nota:** La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

**Firma**

**NOMBRE DEL PROPONENTE**

**CC No. – NIT No.**

**Cel. No.**

**Dirección:**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 18 - de**  
**20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

**ANEXO VI**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Lugar y fecha

Señores

Institución Educativa Santa Rosa De Lima.

Proceso de selección de Régimen Especial RE-001-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la I.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la I.E. Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control del Estado.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

—

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 19 - de**  
**20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

**AUTORIZACION CONSULTA PERSONA NATURAL**

El(la) suscrito(a) \_\_\_\_\_ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA con NIT. 890.705.465-7 a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de la entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**Firma**  
**XXXXXXXXX**  
**CC No.**  
**Cel. No.**  
**Dirección:**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**  
**NIT. 890.705.465-7**  
**SUAREZ - TOLIMA**

**Pág. - 20 - de**  
**20**



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL**

**AUTORIZACIÓN CONSULTA PERSONA JURIDICA**

El(la) suscrito(a) \_\_\_\_\_, identificada con CC No \_\_\_\_\_, obrando como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, identificado con NIT No \_\_\_\_\_, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA con NIT. 890.705.465-7 a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Igualmente, como empresa privada me comprometo a dar cumplimiento a la ley en cita, sobre el personal vinculado a \_\_\_\_\_, que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de la entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**Firma**  
**XXXXXXXXX**  
**CC No.**  
**Cel. No.**  
**Dirección:**